



ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD

EXPEDIENTE Nº: **A/SUM-013806/2020**

PARA LA CONTRATACIÓN DE **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN S.A., para el HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Farmacia, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN S.A.**, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

División en lotes. (art. 99 LCSP).

Dada la naturaleza del objeto del contrato Sí está dividido en lotes.

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 2.293.486,77 euros.

3. Solvencias exigidas.

4. Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.
5. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: número 1 letra a) y c).
6. Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: a) y 3, e) y f).

7. Procedimiento y criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 168.a.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto procedimiento negociado in publicidad, por exclusividad.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889134470551048617076**

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 100 puntos.**

TOTAL 100 puntos

8. Condiciones especiales de ejecución.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde determinen claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El licitador propuesto deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

9. Presentación de proposiciones por medios electrónicos. SI.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 168.a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN S.A. PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"**, por un importe de **UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.084.193,73 €)** I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de 12 meses.

Madrid, 19 de mayo de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN,

Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889134470551048617076**